



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1072.- ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 5 de mayo 2015, dispuso lo siguiente:

“Habiéndose aprobado, por Orden de este Consejero núm. 1131, de fecha 20 de abril de 2015, los Estatutos modificados de la Federación Melillense de Golf y su inscripción en Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN DISPONER, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas (modificado por R.D. 1252/1999, de 16 de julio),

La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, del texto de los Estatutos modificados de la Federación Melillense de Golf, que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Lo que publica para general conocimiento.

Melilla, 7 de mayo de 2015.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF

TÍTULO I

Principios Generales

CAPÍTULO I

Definición y Régimen Jurídico

ARTÍCULO 1.- La Federación Melillense de Golf es una Entidad de Naturaleza Asociativa de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la promoción, gestión, y la coordinación en todo el territorio de la Ciudad de Melilla del deporte del Golf, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con el Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla Ley Orgánica 2/95, Ley 10/1990 del Deporte, los Estatutos de la Real Federación Española de Golf, Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla BOME extraordinario número 20 de 25 de junio de 1999 y demás disposiciones legales vigentes.